



**Acuerdo No. 125.  
Del 24 de febrero de 2020.**

Por el cual se establece el mecanismo para RENDICIÓN DE CUENTAS de la Institución Universitaria Latina UNILATINA.

**El Consejo Superior de la Institución Universitaria Latina UNILATINA,**

**Considerando:**

1. Que de conformidad con el artículo treinta y uno (31) literal b de los estatutos de la institución, son funciones del Consejo Superior, formular y evaluar periódicamente las políticas y objetivos de la Fundación en función de los planes y programas del sistema de educación superior.
2. Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo dieciocho (18) establece que: "*Son instituciones universitarias o escuelas tecnológicas, aquellas facultadas para adelantar programas de formación en ocupaciones, programas de formación académica en profesiones o disciplinar y programas de especialización*".
3. Que el Decreto 1330 de 2019 modificó parcialmente el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, en lo concerniente al registro calificado de los programas académicos de educación superior y reglamentó, entre otros aspectos, estableció que la institución deberá mecanismos para rendición cuentas en cabeza su representante y sus órganos de gobierno, capaces de responder e informar manera periódica y participativa el desempeño institucional.

**Acuerda:**

**Primero:** Establecer como mecanismo de Rendición de Cuentas de la Institución Universitaria Latina UNILATINA, lo siguiente:

1. La rendición de cuentas de UNILATINA estará liderada por la Rectoría con apoyo de los cuerpos colegiados correspondientes y se fundamentará en el informe de gestión anual aprobado por el Consejo Superior.
2. La rendición de cuentas se realizará para comunicar a los estudiantes y profesores los resultados de actividades de docencia, investigación y extensión.
3. La periodicidad será anual al finalizar el segundo periodo académico.
4. Los medios de difusión de la rendición de cuentas será el portal web institucional.

**Segundo:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

  
Lydia Bautista Moller.  
Presidenta.

  
Angelica Moyano  
Secretaria.